

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Departamento de Desarrollo Económico Local

BASES FERIA NAVIDEÑA INDEPENDENCIA 2026

1. Aspectos generales

La Feria Navideña tiene como finalidad proporcionar un espacio de desarrollo y emprendimiento a los vecinos con mayor vulnerabilidad económica, según el Registro Social de Hogares, permitiéndoles generar o aumentar sus ingresos. Busca además entregar a los habitantes de la comuna y alrededores una alternativa segura y ordenada para adquirir regalos navideños.

Se fomentará la participación de emprendedores locales y de productos artesanales y responsables con el medio ambiente, promoviendo la inclusión y la sostenibilidad.

Los puestos se otorgarán mediante permisos de ocupación de bien nacional de uso público. De acuerdo con el artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estos permisos son esencialmente precarios y pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La sola presentación de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

2. Cronograma

Actividad	Período
Publicación de bases	29 de octubre
Postulación	29 de octubre al 13 de noviembre de 2026
Admisibilidad y subsanación	16 al 18 de noviembre de 2026
Selección y asignación de puestos	19 al 20 de noviembre de 2026
Decreto de asignación de puestos y funcionamiento	23 al 27 de noviembre de 2026
Pago de derechos	30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026
Funcionamiento de la feria	5 al 24 de diciembre de 2026

La Municipalidad podrá modificar el cronograma por razones fundadas, mediante decreto alcaldicio, informando por los mismos medios de difusión de estas bases.

3. Difusión

- Publicación en www.independencia.cl y en las redes sociales oficiales de la Municipalidad.
- Bases disponibles en el Departamento de Impuestos y Derechos, Independencia 753, 3° piso y en el Departamento de Desarrollo Económico Local, Av. La Paz 482, de lunes a viernes entre 09:00 y 13:30 hrs.
- Se pondrá a disposición un instructivo de postulación descargable en formato PDF.

4. Lugar, fechas y horarios

Lugar	Calle Soberanía, entre Gamero y Salomón Sack, población Juan Antonio Ríos
Período	Sábado 5 al jueves 24 de diciembre de 2026
Instalación diaria	Desde las 15:00 hrs
Horario de atención	18:00 a 23:00 hrs
Jueves 24 de diciembre	10:00 a 15:00 hrs
Desocupación diaria	Al término del horario de atención. El puesto debe quedar sin mercadería y limpio dentro de los 40 minutos siguientes al cierre.

El acceso de público se cierra a la hora de término de la atención. Se promoverá la separación de residuos reciclables y el cuidado del entorno.

5. Postulación

5.1 Requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con calificación socioeconómica hasta el 80 % de mayor vulnerabilidad según el Registro Social de Hogares.
- Ser vecino de la comuna (se acreditará mediante Registro Social de Hogares y en caso excepcional, alguna boleta de servicio básico).
- Cada persona podrá presentar una sola postulación y optar a un solo puesto.

5.2 Documentos

1. Ficha de postulación (Anexo 1), con nombre completo y RUT según cédula de identidad.
2. Copia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
3. Certificado de antecedentes para fines especiales.
4. Cartola del Registro Social de Hogares actualizada al mes de la postulación.

5. Rubro alimentos: resolución sanitaria vigente.
6. Declaración simple de aceptación de bases (Anexo 2).
7. Para optar al valor rebajado del punto 6.3: el documento que acredite la condición invocada.
8. Formalización o inscripción en el Registro de Subsistencia.

5.3 Forma de postular

- **Presencial:** en el Departamento de Desarrollo Económico Local, en el horario indicado en el punto 3.
- **Online:** a través del formulario ubicado en www.independencia.cl

Cada postulación recibida tendrá un número correlativo de ingreso, que se informará al postulante.

5.4 Admisibilidad

El Departamento de Desarrollo Económico Local revisará que cada postulación cumpla los requisitos y acompañe los documentos exigidos. Si falta algún documento, se avisará al postulante por el medio de contacto indicado en la ficha, y tendrá **dos días hábiles** para completarlo dentro del período de admisibilidad. Vencido ese plazo, la postulación incompleta será declarada inadmisibile.

5.5 Criterios de selección

1. Vulnerabilidad socioeconómica según el Registro Social de Hogares, de menor a mayor porcentaje.
2. En caso de igual porcentaje, se dará preferencia en este orden: persona en situación de discapacidad; mujer jefa de hogar; mujer emprendedora; participante en versiones anteriores de la feria.
3. Si el empate persiste, se preferirá el menor número de ingreso de la postulación.

5.6 Lista de espera

Las postulaciones admisibles que no obtengan puesto formarán una lista de espera, en el mismo orden de prelación. Se recurrirá a ella cuando un seleccionado no pague dentro de plazo, renuncie o se le revoque el permiso.

5.7 Rubros prohibidos

No se autorizará la venta de:

1. Bebidas alcohólicas.
2. Productos ilegales o no originales.
3. Armas blancas.
4. Armas de fuego o de fogueo.

5. Alimentos sin autorización sanitaria.
6. Medicamentos.
7. Animales vivos o muertos.
8. Productos prohibidos por la autoridad competente (SEC, SEREMI de Salud u otra).
9. CD, DVD, pendrive u otros soportes con contenido ilegal.
10. Artículos nocivos para la salud.
11. Cigarrillos, vaporizadores, etc.
12. Fuegos artificiales.
13. Frituras, parrillas o preparaciones similares (salvo quienes estén debidamente autorizados por la autoridad competente).

Se recomienda no utilizar plásticos de un solo uso.

6. Derechos municipales y pago

6.1 Valores

Los permisos están afectos al pago del derecho municipal establecido en la **Ordenanza Local de Derechos Municipales (Título VI Art. 16 Ítem 3)**, por todo el período de funcionamiento:

Tipo de puesto	Valor por el período
Puesto fijo de 2 x 2 metros	\$80.000
Food truck (punto 6.2)	\$150.000
Valor rebajado para puesto fijo (punto 6.3)	\$40.000

6.2 Modalidad food truck

Corresponde a un espacio libre de ancho mínimo de 2,0 metros y largo entre 4,0 y 6,0 metros, o su equivalente en remolque o vehículo adaptado. El número de cupos será de 8 y su ubicación será en las esquinas de la feria. Esta modalidad requiere resolución sanitaria vigente y fuente de energía propia, y está sujeta a las prohibiciones del punto 5.7.

6.3 Valor rebajado

Se aplicará automáticamente, sin solicitud especial, a quienes acrediten al momento de postular alguna de estas condiciones:

- Persona de 60 años o más, acreditado con cédula de identidad vigente.
- Persona perteneciente al 40 % más vulnerable según el Registro Social de Hogares, con cartola actualizada al mes de la postulación.
- Persona en situación de discapacidad, acreditada con el Registro Nacional de la Discapacidad o documento equivalente.

- Mujer jefa de hogar, acreditada en el Registro Social de Hogares actualizado al mes de la postulación.

6.4 Condiciones de pago

- El pago se realizará dentro del plazo del cronograma, iniciando el proceso en el Departamento de Impuestos y Derechos. Es condición indispensable para instalarse.
- Si el seleccionado no paga dentro de plazo, pierde el puesto asignado y este se ofrece al siguiente de la lista de espera.
- Quien sea llamado desde la lista de espera tendrá dos días hábiles desde la notificación para pagar. Si no lo hace, se continúa con el siguiente, sin derecho a reclamo posterior.
- Si la lista de espera se activa con la feria en funcionamiento, el valor se calculará en proporción a los días efectivos de funcionamiento que resten, según el tipo de puesto. El monto se informará al interesado antes de autorizar su instalación.
- El monto pagado no se devolverá, salvo suspensión total de la feria por causa imputable a la Municipalidad. No se otorgarán convenios de pago.

7. Uso del puesto

- El permiso es personal, intransferible y revocable. El puesto debe ser atendido por su titular.
- Se vende solo dentro de los límites del puesto asignado. Se prohíbe extender instalaciones fuera de él u ocupar otros espacios de la feria.
- La ubicación asignada no podrá cambiarse, intercambiarse ni alterarse.
- El uso de cualquier artefacto eléctrico distinto de la iluminación requiere autorización previa de la Municipalidad.
- Se prohíbe estacionar vehículos en platabandas, jardines y cualquier área verde adyacente a la feria.

8. Infraestructura y servicios

La Municipalidad proveerá:

- Iluminación del espacio de la feria.
- Aseo de las áreas comunes.
- Un toldo de 2 x 2 metros por puesto.
- Energía eléctrica de consumo básico, destinada a iluminación. Si el rubro requiere más energía, deberá contar con un sistema autónomo (grupo electrógeno), previa autorización.
- Demarcación y numeración de los puestos antes del inicio de la feria.

Se prohíbe el uso de microondas, hervidores, freidoras, planchas, máquinas de helado, conservadoras de frío y hornos eléctricos.

Los puestos se distribuirán en zonas diferenciadas para alimentos, artesanía y productos generales, según el plano que apruebe la Municipalidad. El número total de puestos será de 220.

9. Funcionamiento y fiscalización

- El permiso pagado y la cédula de identidad del titular deben mantenerse en el puesto durante toda la jornada y exhibirse cada vez que lo soliciten los inspectores municipales, seguridad pública, Carabineros u otro organismo fiscalizador (SII, SAG, SEREMI de Salud u otro).
- Los inspectores municipales fiscalizarán el cumplimiento de estas bases y dejarán constancia en acta de las faltas que constaten.
- Los feriantes deberán respetar los horarios de instalación, atención y desocupación del punto 4.

10. Seguridad y resguardo de bienes

10.1 La seguridad de las personas y el orden público corresponden a Carabineros de Chile. La Municipalidad coordinará su presencia durante el funcionamiento de la feria y apoyará con labores preventivas a través de la Dirección de Seguridad Pública y Departamento de Fiscalización.

10.2 La fiscalización del cumplimiento de estas bases corresponde a los inspectores municipales.

10.3 Fuera del horario de funcionamiento, el resguardo de toldos, estructuras y demás elementos instalados por la organización se registrará por las condiciones que establezca el contrato con la empresa a cargo de la infraestructura.

10.4 Cada locatario es responsable de su mercadería y bienes, y debe retirarlos del puesto al término de cada jornada. La Municipalidad no asume la custodia de la mercadería ni de los bienes de los feriantes.

10.5 Cualquier incidente debe informarse de inmediato al inspector municipal o a Carabineros.

11. Medidas sanitarias y ambientales

- Los feriantes del rubro alimentos deben cumplir las normas de la SEREMI de Salud y los protocolos municipales.
- No se permite el consumo de alimentos en los puestos.
- Cada feriante debe mantener limpio su puesto y su entorno inmediato, y separar los residuos reciclables.

12. Obligaciones de los participantes

1. Pagar el derecho dentro del plazo.
2. Atender personalmente el puesto asignado.
3. Cumplir los horarios de instalación, atención y desocupación.
4. Vender solo productos permitidos y dentro de los límites del puesto.
5. Cuidar el toldo y los elementos entregados por la Municipalidad, y responder por los daños que les cause.
6. Retirar diariamente su mercadería y dejar el puesto limpio.
7. Asistir a la reunión informativa previa al inicio de la feria (**fecha por definir**).
8. Acatar las instrucciones de los inspectores municipales y de Carabineros.

13. Faltas y sanciones

Falta	Consecuencia
Consumo o influencia de alcohol o drogas en el puesto, sea del titular, ayudante o acompañante declarado y autorizado.	Revocación del permiso sin devolución de pago y denuncia a Carabineros.
Agresión física o verbal a inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones u otro fiscalizador, o participación en riñas en la feria o sus inmediaciones.	Revocación inmediata sin devolución de pago, sin perjuicio de la denuncia y las acciones legales que correspondan.
Fraude o negocio ilícito.	Revocación del permiso sin devolución de pago y denuncia.
Venta de productos prohibidos (punto 5.7).	Revocación del permiso sin devolución de pago, sin perjuicio de las medidas de la autoridad competente.
Estacionar en platabandas, jardines o áreas verdes.	Revocación sin devolución del pago y exclusión de futuras actividades organizadas por la Municipalidad.
Tres inasistencias consecutivas.	Revocación del permiso sin devolución de pago.
Cambiar, intercambiar o exceder los límites del puesto.	Constancia en acta. A la tercera reiteración, revocación del permiso.
No exhibir permiso o cédula, o incumplir horarios.	Constancia en acta. A la tercera reiteración, revocación del permiso.

En caso de revocación de permiso, la persona tendrá un día hábil para presentar sus descargos, mediante una carta presentada en Oficina de Partes, dirigida al Departamento de Desarrollo Económico Local.

La revocación se dispondrá por escrito y se notificará al afectado, y no dará derecho a devolución del pago. El puesto podrá asignarse al siguiente de la lista de espera. Todos estos antecedentes serán considerados para la toma de decisiones de futuras instancias municipales.

14. Suspensión y contingencias

Por razones de seguridad, orden público, condiciones climáticas u otra causa justificada, la Municipalidad podrá suspender total o parcialmente el funcionamiento de una o más jornadas, o modificar el horario, informando a los feriantes por el canal que se indique en la reunión informativa. Estas medidas no darán derecho a devolución del pago ni a indemnización, salvo la suspensión total de la feria por causa imputable a la Municipalidad.

15. Disposiciones finales

15.1 Las dudas de interpretación de estas bases serán resueltas por el Departamento de Desarrollo Económico Local, con consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica cuando corresponda.

15.2 Los resultados de la selección se comunicarán a cada postulante y la nómina de seleccionados se aprobará por decreto alcaldicio.

15.3 Consultas: Departamento de Desarrollo Económico Local, Av. La Paz 482, postulacionferia@independencia.cl

ANEXO 1 · FICHA DE POSTULACIÓN

Feria Navideña Independencia 2026

N° de ingreso (uso municipal)	
Fecha de recepción (uso municipal)	

Datos del postulante

Nombre completo (según cédula)	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
% Registro Social de Hogares	

Puesto solicitado

Tipo de puesto	☐ Puesto 2 x 2 m ☐ Food truck
Rubro	☐ Alimentos ☐ Artesanía ☐ Productos generales
Productos que venderá	
¿Requiere energía adicional?	☐ No ☐ Sí, con grupo electrógeno propio
¿Participó en versiones anteriores?	☐ No ☐ Sí, año(s): _____

Condiciones para valor rebajado o desempate (marcar y adjuntar respaldo)

☐ 60 años o más	☐ 40 % más vulnerable RSH
☐ Persona en situación de discapacidad	☐ Mujer jefa de hogar según RSH
☐ Mujer emprendedora	

Documentos adjuntos

☐ Cédula de identidad	☐ Certificado de antecedentes
☐ Cartola RSH	☐ Resolución sanitaria (alimentos)
☐ Declaración de aceptación de bases	☐ Respaldo de condición para rebaja

Firma del postulante: _____

ANEXO 2 · DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES

Feria Navideña Independencia 2026

Yo, _____, RUT _____, domiciliado/a en
_____, declaro:

1. Conocer y aceptar las Bases de la Feria Navideña Independencia 2026.
2. Que la información y los documentos que presento son verdaderos.
3. Que el permiso que se me otorgue es personal, intransferible, precario y revocable.
4. Que la Municipalidad no custodia mi mercadería ni mis bienes, y que debo retirarlos al término de cada jornada.
5. Que el pago del derecho no es reembolsable, salvo suspensión total de la feria por causa imputable a la Municipalidad.

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026